

**VISTOS,**

La Resolución Directoral N° 000153-2022-UE005/MC, de fecha 22 de agosto del 2022; Resolución Directoral N° 000189-2022-UE005/MC, de fecha 06 de octubre del 2022; Informe N° 000138-2022-ORH-UE005/MC, de fecha 06 de diciembre del 2022; Proveído N° 001762-2022-UE005/MC, de fecha 06 de diciembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque; Hoja de Envío N° 002310-2022-OD-UE005/MC, de fecha 22 de junio del 2022;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;



Que, mediante Resolución de Secretaria General del Ministerio de Cultura N° 070-2020-SG/MC, de fecha 29 de abril del 2020, se resuelve: Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC, de fecha 21 de marzo del 2022, se resolvió, entre otros, **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor **JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO**, Director del Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000153-2022-UE005/MC, de fecha 22 de agosto del 2022, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, resuelve, entre otros, lo siguiente:

"(...)".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR de **OFICIO** la **NULIDAD PARCIAL** de los siguientes actos administrativos:

- 1) **LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR DE LA CUARTA CONVOCATORIA CAS - NAYLAMP UE005**, PROCESO CAS N° 0005-2022-UE005/MC, por las razones expuestas en la presente resolución y como subsecuente de ello, 2) **LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA CUARTA CONVOCATORIA CAS - NAYLAMP UE005**, PROCESO CAS N° 0005-2022-UE005/MC; asimismo, 3) **LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES CUARTA CONVOCATORIA CAS - NAYLAMP UE005**, PROCESO CAS N° 0005-2022-UE005/MC; Y 4) **EL ACTA DE EVALUACIÓN FINAL CAS PROCESO CAS N° 005-2022-UE005/MC**, de fecha 10 de agosto del 2022, **ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS SUBSISTENTES QUE HAYA PRODUCIDO LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - RETROTRAER el presente proceso hasta la ETAPA DE SELECCIÓN (FASE 1), originando un nuevo cronograma para la **CUARTA CONVOCATORIA CAS - NAYLAMP UE005**, PROCESO CAS N° 0005-2022-UE005/MC CAS N° 0005-2022-UE005/MC.
(...)".

Que, mediante Resolución Directoral N° 000189-2022-UE005/MC, de fecha 06 de octubre del 2022, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, resuelve, entre otros, lo siguiente:

"(...)".

SE RESUELVE:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN CAS PARA LA CONVOCATORIA DE PLAZA CAS: ARQUEÓLOGO MUSEO NACIONAL TUMBAS REALES DE SIPAN DE LA UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE.

MIEMBROS TITULARES		
Concurso Público de Méritos	Proceso N° 005-2022-CAS-UE005/MC	
Nombre del puesto concursado	ARQUEÓLOGO	
Área al que pertenece	Museo Nacional Tumbas Reales de Sipán	
Comité de Selección	Apellidos y Nombres	Cargo
Miembro Titular 1 / Área Usaria	Curo Chambergó James Max Manuel	Director Museo Nacional Tumbas Reales de Sipán
Miembro Titular 2 / Oficina de Administración	Vásquez Villalobos Hernán Valentin	Asistente de Logística
Miembro Titular 3 / Oficina de Recursos Humanos	Vásquez Cubas Roberto	Responsable de Recursos Humanos
MIEMBROS SUPLENTE		
Comité de Selección	Apellidos y Nombres	Cargo
Miembro Titular 1 / Área Usaria	Cabreara Corcuera Jully Christina	Asistente de Arqueología
Miembro Titular 2 / Oficina de Administración	Valdez Guevara Omar Ali	Especialista en Logística II
Miembro Titular 3 / Oficina de Recursos Humanos	Murga Ingol Jenny Patricia	Asistente de Recursos Humanos

(...)"

Que, mediante Informe N° 000138-2022-ORH-UE005/MC, de fecha 06 de diciembre del 2022, la Oficina de Recursos Humanos detalla lo siguiente:

"(...).

... hacer de su conocimiento que se publicaron los resultados del siguiente proceso que mediante resolución 189-2022-UE005 se retrotrae hasta la etapa de evaluación curricular:

1. PROCESO CAS N° 0005-2022-UE005/MC, para la contratación administrativa de servicios de un/a arqueólogo - Museo Nacional Tumbas Reales de Sipán; resultando los tres participantes como **NO APTOS**.

De acuerdo a los resultados finales, deberá el acto administrativo declarar como **DECIERTO por no haber aprobado los requisitos mínimos establecidos en las bases administrativas**; para lo cual se adjuntan las actas respectivas.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

(...)"

Que, anexo al Informe N° 000138-2022-ORH-UE005/MC, de fecha 06 de diciembre del 2022, la Oficina de Recursos Humanos adjunta el "ACTA RESULTADOS PRELIMINARES DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR", de fecha 28 de noviembre del 2022, del cual se desprende el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES (Orden Mérito)	PUNTAJE	CALIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN	OBSERVACIÓN
1	CHAVARRIA JARA HELEN JULISSA	0	No apto/a*	---	No cumple con Cursos De Especialización.
2	COLOZADO SOBERON INGRID KATHERINE	0	No apto/a*	---	No cumple con Cursos De Especialización.
3	DIAZ LLANOS BRYAN DANIEL JOAQUIN	0	No apto/a*	---	No cumple con Cursos De Especialización, Experiencia Especifica.

* El/La Postulante no acreditó cumplir con los requisitos mínimos solicitados en el perfil del puesto.

** El/La postulante omitió las consideraciones para la presentación del expediente de postulación.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: AQ5MJLO



Que, estando a lo señalado en el apartado 6.1.5.3.1. de la Directiva N° 005-2022-SG/MC, **"DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, INDUCCIÓN, ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE PERSONAL Y DESVINCULACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE CULTURA"**, se tiene que, la declaratoria de desierto, puede ser declarado en alguno de los siguientes supuestos:

"(...).

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- **Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.**
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo aprobatorio en las etapas de la evaluación del proceso.
- Cuando no se suscribe el contrato administrativo de servicios dentro del plazo correspondiente.

(...)"

Que, mediante Provéído N° 001762-2022-UE005/MC, de fecha 06 de diciembre del 2022, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DESIERTA la plaza para la Contratación Administrativa de Servicios de un ARQUEÓLOGO para el MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN de la UNIDAD EJECUTORA 005: NAYLAMP LAMBAYEQUE, para el ejercicio fiscal 2022, conforme al "ACTA RESULTADOS PRELIMINARES DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR", de fecha 28 de noviembre del 2022, PROCESO CAS N° 0005-2022-UE005/MC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Selección, a la Oficina de Administración, Recursos Humanos, Planeamiento y Presupuesto, Relaciones Públicas e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Documento firmado digitalmente

JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO

UE 005- NAYLAMP